

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Modifícase el inc. 2.1. del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2227/96, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Los cementerios Municipales estarán divididos en zonas o categorías:

- 1) Bóvedas, panteones
- 2) Nichos municipales
- 3) Nicheros (restos reducidos), columbarios (cenizas)
- 4) Sepulturas en tierra
- 5) Sector parque o Jardín
- 6) Osario general o fosa común
- 7) Deposito con cámara
- 8) Crematorio
- 9) Cenicero común.

**Artículo 2°:** Agréguese el inciso 2.1.3 bis en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2227/96, que quedará redactado de la siguiente manera:

### **Sector Parque o Jardín:**

1) Cada parcela estará cubierta exclusivamente por césped vegetal, quedando al mismo nivel del suelo.

2) Las sepulturas podrán tener como lápida una placa hueca labrada de color gris, de 40 cm de ancho por 60 cm de largo, ubicada respecto del eje central longitudinal de la parcela, cuya cara superior deberá quedar a nivel de la tierra.

3) Cada parcela podrá tener un florero de material plástico redondo de una boca no superior a los 8 cm de diámetro, provisto por el particular, colocado por arriba de la placa al nivel de la tierra y respecto del eje referido en el inciso anterior.

4) Prohibiciones:

- a) La colocación de flores artificiales
- b) La colocación de flores fuera del florero permitido.
- c) Plantar árboles, plantas florales, arbustos o similares
- d) La colocación de ornamentaciones

5) La inobservancia del presente artículo dará lugar al retiro y destrucción de lo instalado sin previa notificación ni indemnización alguna.

---

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL  
----- DIECIOCHO.

**Queda registrada bajo el N° 5530/18.-**

**FIRMADO:** GABRIELA GARRONE (PRESIDENTE) – LUIS BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)